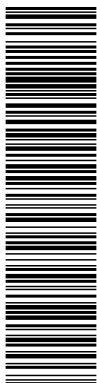


DOCUMENT ANUNCI (TD08-010): ANUNCI_ANUNCIO RECTIFICACION ERROR MATERIAL CONV AYUDAS EXTRAESC DEPORTIVAS_04122020	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: QLB7F-G0GZB-56M9X Pàgina 1 de 1	SIGNATURES 1.- Mas Antunes, Jordi, Alcalde, de Ajuntament de Callús. Signat 04/12/2020 20:15	ESTAT APROVAT 04/12/2020 20:15



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 12188165_QLB7F-G0GZB-56M9X_9B8C8F8F9F7D98F8E5A72C9A6E3071C294650) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document estàSIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=callus



AJUNTAMENT DE CALLÚS

ANUNCIO

Rectificación del error material existente en la convocatoria para la concesión de ayudas para actividades extraescolares deportivas para niños en riesgo de exclusión social curso 2020-2021

En fecha 30 de noviembre de 2020 por decreto de alcaldía número 2020/181 se aprobó la convocatoria para la concesión de ayudas para actividades extraescolares deportivas para niños en riesgo de exclusión social para el curso 2020-2021.

En la citada convocatoria se ha detectado un error material consistente en la transcripción del importe de los créditos presupuestarios que se imputan a la citada subvención, de manera que donde constan 2.500,00 euros deben constar 2.000,00 euros.

Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se procede a la rectificación de los errores materiales existentes en el acuerdo adoptado.

El acuerdo adoptado quedará redactado como se transcribe a continuación:

"Primero.- Aprobar la convocatoria mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, para la concesión de ayudas para actividades extraescolares deportivas para niños en riesgo de exclusión social para el curso 2.020-2.021.

Segundo.- Establecer que el plazo para la presentación de solicitudes es desde el día 1 de diciembre al 11 de diciembre de 2020.

Tercero.- Autorizar el gasto que se destinará a estas actuaciones por un importe de 2.000 euros con cargo a la aplicación 920-489.00 del presupuesto del ejercicio 2020.

Cuarto.- Enviar los datos a la BDNS de conformidad con lo establecido en los artículos 19.2 y 19.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento y el artículo 20.8 de la Ley General de Subvenciones.

Quinto.- Publicar el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, cuyo texto figura como anexo II de este acuerdo y el Portal de transparencia de la web municipal. "

Callús, fechado y firmado electrónicamente en el margen.

El alcalde